

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43869 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata. Letrado de la Adm.de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Barcelona.

Hago saber: Que en dicho juzgado se tramita el proceso concursal 427/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso la entidad Auto Trep SA y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 427/2016 Sección C2.

NIG del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2016 - 8000654.

Entidad concursada.- Auto Tremps SA, con CIF n.º A-08919904 y domicilio en C. Saragossa, 72, 08006 Barcelona.

Tipo de concurso.- voluntario.

Fecha de auto de declaración.- 7.07.2016.

Administrador/es Concursal/es.- Francesc Poch Madrid, con domicilio profesional en C. Mallorca 277 6º 3a 08007 Barcelona, núm de teléfono 603753620, núm de fax 902996077 y dirección electrónica concursal@advecon.es, designado por la sociedad nombrada administradora concursal Advecon Law&Economics, SLP.

Facultades del concursado.- suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio u demás datos de identidad del acreedore, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial u solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos. o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia sustituto.

ID: A160063634-1